Nota DNC N° 15666 /2020
Asunción, 17 de agosto de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	384588
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de Rodillo compactador
Entidad	Municipalidad de Fdo. de la Mora
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. La fecha tope para recepción de consultas, no se adecua a la reglamentación vigente. (Art. 24 Resolución DNCP 5695/2019).

2. Respecto a los precios referenciales, no se visualiza en los presupuestos de potenciales oferentes, el monto del producto ofertado. (Resolución DNCP 1890/2020).

3. Considerando la forma de pago establecida en el SICP "*A plazos",* solicitamos indicar en el punto 34 del pliego particular, el plazo dentro del cual la convocante efectuara los pagos.

4. Plan de entrega: Considerando el objeto de la licitación (bien), solicitamos indicarlo en el punto.

5. Sugerimos indicar *No Aplica*, en los formularios que no serán utilizados.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4.

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py